MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" Y CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.957.534-7

Entre los suscritos a saber**: Capitán de Fragata PÉREZ RODRÍGUEZ CLAUDIA PATRICIA,** mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, NIT 830.002.634 – 1 cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 de fecha 27 de marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,** quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, al señor por la otra el señor EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá DC, identificado con CC No. 19.161.709 de Bogotá DC, Representante Legal de la firma CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, constituida el 09 de Mayo de 2025, de acuerdo a como consta en Formulario de Registro único Tributario de la DIAN, de fecha 19 de Junio de 2025, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

A. Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" suscribió el contrato No. **145-MDN-COGFM-ESDEG-2025** aprobado en el SECOP II, de fecha DOS (02) de Julio de 2025, con el contratista **CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA**, identificada con NIT No. 901.957.534-7, cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS" por valor de: OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique) y demás impuestos, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato representada legalmente por EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con CC No. CC No. 19.161.709 de Bogotá DC

B. Que, el presupuesto del contrato No. **145-MDN-COGFM-ESDEG-2025** es por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, por el rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) con certificado de plan de compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15825 del 22 de abril de 2025.

C. Que, el plazo de ejecución conforme consta en la cláusula sexta se estipuló: El plazo de ejecución seriá hasta el **22 de diciembre de 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Sin embargo, se aclara que para los trámites administrativos y de pagos el plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2025.

Scanned with CamScanner

D. Que, para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 51925 del 04 de Julio de 2025.

E. Que, el contratista aportó la póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 33-44-101264395 del 01 de Julio 2025 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, Nit. 860.009.578-6 aprobada por la entidad en plataforma SECOP II el día 03 de Julio de 2025.

F. Que, mediante oficio con Radicado No. 012125241/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIAD-DEADM-SESET de fecha 12 de Diciembre de 2025, el supervisor del contrato solicita al contratista se acepte prorroga al contrato por tres meses hasta el 23 de Marzo de 2026 en los siguientes términos; así:

Defensa

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125125241/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2025

Señor:

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
C.C. No. 19.161.709 de Bogotá D. C.
Representante Legal CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
NIT. 901.957.534-7
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Prorroga Contrato de consultoría No.145-MDN-COGFM-ESDEG-2025

En el marco del Contrato de consultoría No.145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 suscrito con su empresa para la prestación del servicio cuyo objeto es el CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS" y teniendo en cuenta el Informe reportado y emitido por parte de la empresa CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA; me permito solicitar formalmente la prórroga requerida.

Lo anterior, se fundamenta en que, tratándose de un proyecto de intervención sobre un Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN), los trámites de evaluación ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Dirección de Patrimonio y Memoria, requieren la emisión de conceptos técnicos especializados, cuyos tiempos de respuesta no se encuentran sujetos a un plazo fijo y garantizado.
Dado estas condiciones particulares expuestas por el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA en el informe allegado el 12 de diciembre del 2025, se genera la necesidad de realizar prorroga, para garantizar la correcta ejecución, funcionalidad y calidad final del proyecto.

En consecuencia, me permito solicitar la Prórroga por **tres (3) meses** a partir de la finalización del contrato; es decir desde el **23 de diciembre de 2025** hasta el **23 de marzo de 2026.**

Agradecemos realizar la revisión técnica y económica correspondiente e informarnos con prontitud a la mayor brevedad posible sobre la viabilidad si acoge o no atender dichas actividades y la respectiva adición, remitiendo la propuesta detallada con cantidades, descripción y tiempos de ejecución.

Atentamente,

Mayor. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Supervisor del Contrato de consultoría No.145-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Revisó: Mayor. Henry Fernando Becerra Santos
Supervisor del Contrato de consultoría No.145-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Elaboró: PS. Daniela Arteaga Chaparro Barrera
Arquitecta SESET

Archivado en: 15103.12.4 Contratos de Bienes y Servicios 2025

Carrera 11 No. 102 - 50
Celular: 3102739049
www.cgfm.mil.co

G. Que el contratista mediante oficio sin radicado de fecha 12 de diciembre de 2025, el contratista acepta la modificación en los siguientes términos:

Scanned with CamScanner

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
MY. HENRY FERNARNDO BECERRA SANTOS
Supervisor

REFERENCIA: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUEDA VARGAS

Asunto: Respuesta a radicado No. 0125125241 – Prórroga Contrato de Consultoría No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Yo, **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.161.709 de Bogotá D.C., en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA**, me permito dar respuesta a la comunicación identificada con **radicado No. 0125125241**, de fecha **12 de diciembre de 2025**, mediante la cual esa Entidad solicita formalmente la prórroga del **Contrato de Consultoría No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025**.

Al respecto, **manifiesto expresamente la aceptación de la prórroga del plazo de ejecución por un término de tres (3) meses**, contados **a partir del 23 de diciembre de 2025 y hasta el 23 de marzo de 2026**, en los términos señalados en su comunicación.
La aceptación de la prórroga se realiza **sin modificación del objeto contractual ni del valor del contrato**, manteniéndose vigentes todas las obligaciones, condiciones técnicas, administrativas y económicas pactadas, así como las responsabilidades derivadas del desarrollo del proyecto de **intervención integral sobre un Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN)**.

Así mismo, el **CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA** reitera su disposición para continuar con la ejecución del contrato, atender los requerimientos técnicos que se deriven del proceso de evaluación ante el **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Dirección de Patrimonio y Memoria**, y garantizar la correcta ejecución, funcionalidad y calidad final del proyecto.

Cordialmente,

EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA

Scanned with CamScanner

H. Que, mediante oficio con radicado No. 0125125291/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 15 de Diciembre de 2025, el supervisor del contrato solicita a la señora Capitán de Fragata, Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ, prorroga al **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025** en los siguientes términos:

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125125291/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG- VIADM-DEADM-SESET

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025

Para: DEADM

De: SESET

Asunto: Solicitud Prorroga Contrato de Consultoría

Respetuosamente me permito solicitar a la Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se evalué de manera detallada y se autorice a quien corresponda el modificatorio No. 001 Prorroga para el Contrato de consultoría **No.145-MDN-COGFM-ESDEG-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"** considerando los siguientes aspectos:

1. Que, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" suscribió el Contrato de consultoría No.145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 el día 4 de julio de 2025, cuyo objeto es el CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS", por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA.
2. El plazo de ejecución será hasta el 22 de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Sin embargo, se aclara que para los trámites administrativos y de pagos el plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2025.
3. Que para amparar las obligaciones del contrato se aprobó la siguiente póliza correspondiente al inicio de la ejecución:

ASEGURADORA	FORMA	FECHA EXPEDICION	No. DE ANEXO	FECHA DE APROBACION	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101264395 Anexo No.0	01/07/2025	233	03/07/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$88.552.213,80	01/07/2025	22/04/2026
SEGUROS DEL ESTADO			233	03/07/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	$88.552.213,80	22/12/2025	22/12/2030
SEGUROS DEL ESTADO			233	03/07/2025	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$44.276.106,90	01/07/2025	22/12/2028
VALOR TOTAL ASEGURADO:						$221.380.534,50		

4. La forma de pago se cancelará así:

Carrera 11 No. 102-50
Conmutador: 3102739049
www.esdeg.edu.co

Scanned with CamScanner

El valor total del contrato se cancelará en **PAGOS PARCIALES** de conformidad a los avances de los estudios, diseños, tramites y permisos ejecutados, así mismo el diez por ciento (10%) del valor total del contrato solo se facturará y pagará con el recibido a satisfacción y entrega del informe final de la consultoria, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

PARÁGRAFO 1.- Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

PARÁGRAFO 2.- Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

NOTA 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo , y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$, b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

NOTA 2: Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas

Scanned with CamScanner

en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 3: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 4: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. NOTA 5: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado. El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.
PARÁGRAFO 3.- Los pagos se efectuarán mediante consignación a la CUENTA AHORROS No. 009390303 del Banco AV VILLAS o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, previa entrega de la certificación bancaria.

5. Que el respaldo presupuestal del Contrato de consultoría No.145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 fue clasificado en el artículo presupuestal asignado así:

 Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 003 REC 16 SSF por valor OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 885.522.138,00) por el rubro SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), con certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15825 del 22 de abril de 2025.

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	FUENTE	VALOR CDP	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO	VALOR DEL CONTRATO
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	SSF	$ 885.522.138,00	$0,00	**$885.522.138,00**
TOTAL				$ 885.522.138,00	$0,00	**$885.522.138,00**

6. En el ámbito de ejecución y supervisión, se presenta el INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4 de fecha 12 de diciembre del 2025, referente a la ejecución del mes de DICIEMBRE del 2025, el cual se detalla la información relacionada:

Las facturas tramitadas al corte del presente informe se detallan a continuación:

Factura No.	Fecha	VALOR
No. CDB-3	13/08/2025	$177.104.427,5

No. CDB-4	15/10/2025	$309.932.748,30
No. CDB-5	14/11/2025	$221.380.534,49
No. CDB-6	11/12/2025	$88.552.213,84
TOTAL, FACTURAS		**$796.969.924,13**

El balance del contrato se presenta de la siguiente manera:

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$885.522.138,00
VALOR REDUCCIÓN		-
PRIMERA ENTREGA	$177.104.427,5	
SEGUNDA ENTREGA	$309.932.748,30	
TERCERA ENTREGA	$221.380.534,49	
CUARTA ENTREGA	$88.552.213,84	
PENDIENTE POR RECIBIR VIGENCIA 2026	$88.552.213,87	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO (SUMAS IGUALES)	**$885.522.138,00**	**$885.522.138,00**

7. Con base en lo expuesto anteriormente, el contrato presenta un avance de ejecución físico y presupuestal del 90,00%.

8. Que, el Contrato de consultoría No.145-MDN-COGFM-ESDEG-2025, requiere la modificación No.001 de Prorroga, teniendo en cuenta lo siguiente:

 El día 12 de diciembre de 2025 el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA reporto y emitió un informe donde fundamenta en que, al tratarse de un proyecto de intervención sobre un Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN), los trámites de evaluación ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Dirección de Patrimonio y Memoria, requieren la emisión de conceptos técnicos especializados, cuyos tiempos de respuesta no se encuentran sujetos a un plazo fijo y garantizado.

 En este sentido, anexo a la presente solicitud, se deja constancia de que la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes recibió la solicitud de evaluación del proyecto mediante el radicado No. MC59131E2025; correspondiente al proyecto "Intervención Integral a la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares 'Tomás Rueda Vargas'", identificado con el número PROY-20251127114252.

 Dado que el proceso de evaluación puede implicar requerimientos técnicos adicionales, ajustes al proyecto y tiempos de revisión que pueden extenderse por varios meses, resulta necesario contar con un plazo adicional que permita atender de manera adecuada dichas actuaciones, garantizando la calidad técnica y la coherencia normativa de los productos contractuales.

Por lo tanto, se solicita la Prórroga por **tres (3) meses** a partir de la finalización del contrato, es decir desde el **23 de diciembre de 2025** hasta el **23 de marzo de 2026**; con el fin de satisfacer las necesidades anteriormente descritas y permitiendo así contar con todos los requerimientos y permisos por parte del Ministerio de Cultura y demás que deba hacer el consultor a los entregables. De acuerdo con lo permitido en los artículos 14 y 16 de

Scanned with CamScanner



Radicado No. 0125125291 /ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG- VIADM-DEADM-SESET Página 5 de 5

la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades estatales a modificar los contratos en común acuerdo o de forma unilateral, para "evitar la paralización o la afectación grave".

Agradezco su atención y quedo atento a las instrucciones o tramites que deban surtirse.

Respetuosamente,

MAYOR HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Supervisor del contrato de consultoría No.145-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Anexo: Informe sobre Solicitud de prórroga en tiempo por tres (3) meses – Contrato de Consultoria. Archivo pdf (2 folios)
Rad No.0125125241 Solicitud Prorroga Contrato de consultoria No.145-MDN-COGFM-ESDEG-2025. Archivo pdf (1 folio)
Respuesta a radicado No. 0125125241 – Prórroga. Archivo pdf (1 folio)
Relacion Plan Pagos. Archivo pdf (2 folios)
Rad No.0125125290 Concepto técnico Viabilidad prorroga. Archivo pdf (3 folios)

Revisó: MY. Henry Fernando Becerra Santos
Supervisor del contrato de consultoria No.145-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Elaboró: PS. Ingrid Cardenas Barrera
Arquitecta SESET

Archivado en: 15100.1502 Sección servicios técnicos. - 2025

I. Que, mediante oficio No. 0125125505 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM, la Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto solicita adelantar la verificación jurídica, económica y técnica correspondiente a la modificación por prorroga.

J. Que, se elaboró concepto económico con Radicado No. 0125115093 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO, concepto técnico Radicado No. 125125290 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET y concepto jurídico con radicado No. 0125125510 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 17 de Diciembre de 2025, respectivamente, en los cuales se evidencia la viabilidad de la presente modificación de prorroga al contrato de consultoría No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025.

K. Que, mediante oficio No. 0125125513 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM, la Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, en atención a los conceptos emitidos (jurídico, técnico y económico) aprueba la modificación solicitada por el supervisor, Bajo ese criterio, ordena a la oficina de contratos continuar con los trámites administrativos a los que haya lugar en la plataforma del SECOP II, para suscribir la modificación solicitada.

L. Teniendo en cuenta la información antes dicha, vale la pena indicar que no se vulnera el Principio de Planeación Contractual, teniendo en cuenta que, tal como señala el supervisor, se requiere la prorroga al contrato 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025, por las siguientes consideraciones:

- El día 12 de diciembre de 2025 el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA reporto y emitió un informe donde fundamenta en que, al tratarse de un proyecto de intervención sobre un Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN), los trámites de evaluación ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Dirección de Patrimonio y Memoria, requieren la emisión de conceptos técnicos especializados, cuyos tiempos de respuesta no se encuentran sujetos a un plazo fijo y garantizado. En este sentido, anexo a la presente solicitud, se deja constancia de que la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes recibió la solicitud de evaluación del proyecto mediante el radicado No. MC59131E2025; correspondiente al proyecto "Intervención Integral a la Biblioteca Central de las

Scanned with CamScanner

Fuerzas Militares 'Tomás Rueda Vargas", identificado con el número PROY-20251127114252. Dado que el proceso de evaluación puede implicar requerimientos técnicos adicionales, ajustes al proyecto y tiempos de revisión que pueden extenderse por varios meses, resulta necesario contar con un plazo adicional que permita atender de manera adecuada dichas actuaciones, garantizando la calidad técnica y la coherencia normativa de los productos contractuales.

- Por lo tanto, se solicita la Prórroga por tres (3) meses a partir de la finalización del contrato, es decir desde el 23 de diciembre de 2025 hasta el 23 de marzo de 2026; con el fin de satisfacer las necesidades anteriormente descritas y permitiendo así contar con todos los requerimientos y permisos por parte del Ministerio de Cultura y demás que deba hacer el consultor a los entregables. De acuerdo con lo permitido en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades estatales a modificar los contratos en común acuerdo o de forma unilateral, para "evitar la paralización o la afectación grave".

M. Que en consideración a lo anteriormente enunciado, se relaciona el porcentaje (%) de ejecución en el siguiente cuadro consolidado:

DESCRIPCIÓN	VALOR	%
VALOR DEL CONTRATO	$ 885.522.138,00	100,00%
EJECUCIÓN EN SIIF NACIÓN II	$ 708.417.710,29	80,00%
PENDIENTE POR PAGAR (*)	$ 177.104.427,71	20,00%

N. Se evidencia que si bien el saldo pendiente por pagar reportado en SIIF es de $177.104.427,71, de conformidad con el oficio emitido por la supervisión del contrato se evidencia que existe una ejecución adicional de $88.552.213,84, por lo que el valor pendiente por recibir sería de $ 88.552.213,87, lo cual se constituiría como reserva presupuestal.

O. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a modificar el CONTRATO No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025 en disposición del artículo 1602 del código civil, el cual indica que "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales",* además quienes lo suscriben se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

P. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes proceden a realizar modificación de prorroga N° 1 al CONTRATO No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Q. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente modificación de prorroga al CONTRATO No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025, que se rige por las siguientes;

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE PARCIALMENTE la **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará de la siguiente forma:

> **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 23 de Marzo de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEGUNDA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de la presente modificación de prorroga al CONTRATO No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025, celebrada

Scanned with CamScanner

entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y el CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA, Nit. 901.957.534-7, se requiere la firma de las partes en la plataforma SECOP II y la modificación de las garantías en las condiciones exigidas por EL CONTRATANTE remitiéndolas para su aprobación, dentro (01) día hábiles siguientes a la firma de la presente modificación en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá seguir las indicaciones emitidas por la sección de contratación al momento de la firma de la presente modificación en el SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: las demás, clausulas, parágrafos términos y condiciones contempladas en el CONTRATO No. 145-MDN-COGFM-ESDEG-2025, que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Modificatorio No. 001, en Bogotá D.C., conforme lo señalado en la plataforma del SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

CF CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
No. 22.732.677 expedida en Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

CONSORCIO DISEÑOS BIBLIOTECA
901.957.534-7
EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS
CC No. 19.161.709 de Bogotá DC

Aprobó:

MY. HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
Supervisor

Vo.Bo. MY GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos

Scanned with CamScanner